



RESOLUCION GERENCIAL N° 000069-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4801210 - 50]

VISTOS:

La Carta N° 15-JOOD.SUPERVISOR-2024 [4801210-43] de fecha 7 de marzo de 2024, el Oficio N° 000222-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [4801210-47] de fecha 15 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000016-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [4801210-49] de fecha 18 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 15-JOOD.SUPERVISOR-2024 [4801210-43] de fecha 7 de marzo de 2024, el Ing. José Óscar Olivera Dávila renuncia a su contratación como Supervisor del "Servicio de Limpieza y Descolmatación del Canal Taymi Antiguo del Km. 14+860.00 al Km. 37+500.00, Distrito de Tumán y Mesones Muro, Provincia de Chiclayo y Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" (en adelante, **EL SERVICIO**).

Que, de acuerdo con el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. [...]"

Que, de acuerdo con el literal a. del Artículo 60° del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, la Entidad, en ejercicio del poder de dirección, puede disponer la modificación del tiempo, modo, condiciones y lugar de prestación de servicios de sus trabajadores, de acuerdo a las necesidades del servicio. La designación es una de las acciones de desplazamiento previstas, derivadas de dicho poder de dirección.

Que, mediante Oficio N° 000222-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [4801210-47] de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor Tinajones, a fin de cumplir con supervisar la oportuna ejecución de **EL SERVICIO**, solicita la designación como Inspector del servidor civil Ing. Rogger Álamo Valdera, señalando que dicho trabajador cumple con las calificaciones profesionales exigidas para dicha labor.

Que, mediante Informe Legal N° 000016-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [4801210-49] de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la designación del servidor civil Ing. Rogger Álamo Valdera como Inspector de **EL SERVICIO**.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR. LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designación de Inspector

DESIGNAR al servidor civil Ing. Rogger Álamo Valdera como Ingeniero Inspector del "Servicio de Limpieza y Descolmatación del Canal Taymi Antiguo del Km. 14+860.00 al Km. 37+500.00, Distrito de Tumán y Mesones Muro, Provincia de Chiclayo y Ferreñafe, Departamento de Lambayeque"; precisando que dicha



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000069-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4801210 - 50]

designación culminará de manera automática en la fecha de contratación del nuevo Ingeniero Supervisor.

Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil designado, a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor Tinajones, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor Tinajones y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 19/03/2024 - 08:59:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
19-03-2024 / 06:50:19

- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
HUMBERTO NIETO IDROGO
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES (E)
19-03-2024 / 07:17:44